



**Universidad[®]
Católica
de Manizales**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**CONSEJO DE RECTORÍA
ACUERDO No. 056
3 DE DICIEMBRE DE 2018**

**“Por medio del cual se actualiza
La Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación
de la Universidad Católica de Manizales y se asignan sus funciones”**

La Rectora de la Universidad Católica de Manizales, en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 30 de 1992 estipula en sus Artículos 53, 54, 55 y 56, la creación de los Sistemas Nacionales de Acreditación e Información, con el propósito de garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior cumplan con los requisitos de calidad y realicen sus propósitos y objetivos.
- b. Que el Consejo de Educación Superior - CESU - en uso de sus facultades legales y mediante acuerdos reglamentarios que aprueban los lineamientos para la acreditación institucional, concibe la autoevaluación como una práctica permanente de las Instituciones de Educación Superior y los programas académicos con el propósito de consolidar una cultura de la evaluación de la calidad como presupuesto básico para su funcionamiento.
- c. Que el proceso de acreditación se refiere fundamentalmente a cómo una institución y sus programas orientan su deber hacia un ideal de excelencia, y pueden evidenciar alta calidad mediante el desarrollo de sus funciones sustantivas, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social.
- d. Que la Rectoría durante el periodo 2018 – 2025 a través del Proyecto Educativo Universitario y el Plan de Desarrollo Institucional, busca promover la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Modelo de Efectividad Institucional que comprende los sistemas de calidad, autoevaluación y acreditación, de conformidad con la Ley y los requisitos institucionales.
- e. Que mediante el Acuerdo No. 03 del 22 de febrero de 2007, se creó la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Católica de Manizales y se asignaron sus funciones.
- f. Que mediante acuerdo N.01 del 06 de marzo de 2012 se actualiza la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación y se ajustan sus funciones.
- g. Que mediante acuerdo 005 del 10 de junio de 2014 se institucionaliza el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad



reconociendo el modelo y las herramientas para desarrollar los procesos de autoevaluación de programas de pregrado, posgrado y autoevaluación institucional.

- h. Que el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad concibe la autoevaluación como un proceso progresivo, sistemático, organizado, integral, participativo y formativo, que supone la concientización de la comunidad académica para posibilitar procesos de mejoramiento continuo en búsqueda de la excelencia.
- i. Que es necesario realizar ajustes a la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación, de acuerdo a los cambios notificados en la estructura académico administrativa, en sesiones ordinarias del Consejo Superior y según las necesidades institucionales.
- j. Que mediante acuerdo 040 de 9 de diciembre de 2016 se asignaron funciones y se actualizó la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Católica de Manizales.
- k. Que el Consejo de Rectoría, en sesión del 3 de diciembre de 2018, aprobó la actualización de la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Católica de Manizales.

ACUERDA:

Artículo primero. Actualizar la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Católica de Manizales cuyas funciones son:

- Promover la búsqueda permanente y efectiva de la excelencia académica.
- Promover, sustentar y garantizar la validez de las herramientas que soportan los procesos de autoevaluación de la Institución.
- Aprobar las guías e instrumentos de evaluación asociados al Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad.
- Establecer estrategias que permitan mantener y aumentar la calidad del servicio educativo.
- Crear los mecanismos necesarios para lograr la participación activa de toda la comunidad académica, dado que la autoevaluación es el fundamento del mejoramiento continuo y la autorregulación.
- Presentar al Consejo de Rectoría informes periódicos de las actividades realizadas.

Artículo segundo. La Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación estará integrada por:

- Hna. Rectora o su delegado (a), quien instala, convoca y preside.
- Hna. Vicerrectora Académica o su delegado (a).



**Universidad[®]
Católica
de Manizales**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Hna. Vicerrectora Administrativa y Financiera o su delegado (a).
- Hna. Vicerrectora Bienestar y Pastoral o su delegado (a).
- Dirección de Aseguramiento de la Calidad, quien asume la labor de coordinación de los procesos.
- Dirección de Planeación.
- Secretaría General
- Dirección de Investigaciones y Posgrados
- Dirección de Docencia y Formación.
- Dirección de Extensión y Proyección Social
- Dirección Financiera
- Decanaturas de facultad
- Líderes por factor / condición
- Invitados de Rectoría

Parágrafo. La comisión **Institucional de Autoevaluación y Acreditación** sesionará por lo menos dos veces al semestre.

Artículo tercero. - A cargo de las decanaturas y direcciones de programa, estará la conformación de los **Comités de Autoevaluación y Acreditación de Programas**, encargados de liderar y organizar los procesos de autoevaluación en cada programa académico en trabajo articulado con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. Son responsables del informe final y de la formulación del correspondiente plan de mejoramiento.

Parágrafo primero. Los **Comités de Autoevaluación y Acreditación de Programas**, estarán conformados por:

- Dirección de Aseguramiento de la Calidad quien instala y acompaña el proceso
- Dirección de Planeación, quien garantiza la articulación con el Plan de Desarrollo Institucional
- Dirección de Programa,
- Líderes de Grupos de Investigación.
- Docentes, estudiantes y graduados representantes al Comité de Programa Académico.
- En el caso particular de los posgrados participará el Director de Investigaciones y Posgrados

Parágrafo segundo. El Acta de instalación de la **Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación** deberá ser remitida, para su conocimiento, al Consejo de Rectoría. Las Actas de instalación de los **Comités de Autoevaluación y Acreditación de Programas**, serán remitidas a la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación.

Artículo cuarto. - A cargo de los siguientes líderes por factor estará el desarrollo de las fases del proceso para la autoevaluación institucional



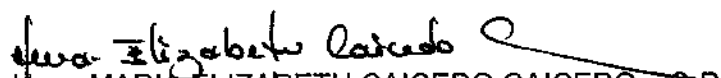
FACTOR		LIDER
1	Misión y Proyecto Institucional	Hermana. Elizabeth Caicedo Caicedo Dra. Martha Liliana Marín
2	Estudiantes	Mgr. Catalina Triana Navas
3	Profesores	Hermana. Gloria Estela Rolón
4	Procesos Académicos	Dra. Lucelly Arcila Gómez
5	Visibilidad Nacional e Internacional	Mgr. Matías Marín Castaño
6	Investigación y creación artística y cultural	Dr. Eduardo Corpas Iguarán
7	Pertinencia e Impacto Social	Mgr. María del Socorro Vargas
8	Procesos de Autoevaluación y Autorregulación	Mgr. Cristian Camilo Gutiérrez – Mgr. Carolina Olaya Alzate – Hermana. Aura Cecilia Buriticá Mejía
9	Organización, Administración y Gestión	
10	Planta Física y Recursos de Apoyo Académico	Hermana. Blanca Segura Rodríguez Arq. Johana Echeverry
11	Bienestar Institucional	Hermana. Beatriz Patiño García
12	Recursos Financieros	Hermana. Blanca Segura Rodríguez Luis Alberto Bedoya Marín

Parágrafo. Los equipos por factor serán relacionados en el anexo al acuerdo y a su cargo estará la consolidación de la información y los diferentes registros para soportar el desarrollo de las fases del proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional

Artículo quinto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las decisiones anteriores que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase

Manizales, 3 de diciembre de 2018


Hna. MARIA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO O.P.
Rectora


Mgr. CATALINA TRIANA NAVAS
Secretaria General